

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SAGARHPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, LIC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO Y POR LA OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS RUIZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA FEDERACIÓN" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO EMERGENTE ESPECÍFICO DE APOYO PARA PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO DE SONORA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- La Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, establece la competencia del Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), para promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca.

II.- El plan estatal de desarrollo 2016–2021, en su eje estratégico III; "Economía con futuro", establece en su reto 6; "Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades".

III.- En las estrategias 6.1 contempla "Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados".

IV.- Mediante escrito de fecha 23 de julio del 2019, suscrito por el C. Juan Carlos Ruiz Alvarado, acreditando por medio de escritura pública número 90, volumen 1 de fecha 31 de julio de 2019, pasada ante el notario público número 45 el Lic. Glenn Flores Baca ser el representante legal de la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera S.C. de R.L., informa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), que debido a las bajas de producción en las pesquerías, los pescadores ribereños no cuentan con recursos económicos para el avituallamiento de sus embarcaciones para la próxima temporada de captura de camarón de bahía, por lo que solicitan formalmente apoyo emergente para la adquisición de materiales para la elaboración de artes de pesca y reparación de pangas, así como el equipamiento con hieleras y equipos de seguridad para las embarcaciones, los cuales son necesarios para la realización de labores de pesca.

DECLARACIONES.

I. DE "LA SAGARHPA":

I.1 Que es una dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y artículo 22 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2 Que su Titular, Ing. Jorge Guzmán Nieves, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora en fecha 16 de agosto de 2018, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estatal y 5° y 6° del Reglamento Interno de la dependencia.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a la dependencia le corresponde, entre otras, las siguientes atribuciones:



En materia de planeación y desarrollo sectorial:

- Proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, en el Estado.
- Promover programas tendientes a la integración de actividades económicas para el desarrollo rural, sustentable del Estado, que permitan la generación de empleos.

En materia de asistencia y servicios:

- Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productores generados en cada región, así como la situación del mercado.

I.4 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Comonfort y Paseo del Río, 2do nivel en Hermosillo, Estado de Sonora.

II. DE "LA FEDERACIÓN"

II.1.- La Federación de Cooperativas de Producción Pesqueras Auténticos Pescadores de la Bahía del Tóbari, S.C. de R.L. de C.V., fue constituida el 26 de noviembre de 2010, como hace constar en escritura número 3433, Volumen XIV, de fecha 25 de enero de 2011, ante la Fe de la Lic. Laura Olivia Acuña Murillo, titular de la Notaría Pública 9, en la Ciudad de Empalme, Sonora.

II.2.- Que el C. Juan Carlos Ruiz Alvarado, cuenta con las facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme al Acta de Asamblea de fecha 15 de enero de 2019, certificada por el C. Pablo Espinoza Anaya, Delegado Municipal de Desarrollo Social de Benito Juárez, e inscrita en el Registro Público de Comercio con Número Único de Documento 2019000649520022, el 23 de marzo de 2019 en la Ciudad de Huatabampo, Sonora, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas o canceladas de forma alguna.

II.3.- Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave FDC110125E63.

II.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en domicilio conocido, s/n, El Paredoncito, Benito Juárez, Sonora, C.P. 85297.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por conducto de sus representantes a suscribir el presente convenio.

III.2 En la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.

III.3 Conocen, comprenden y aceptan cumplir en todo momento, las disposiciones establecidas en este convenio y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.



FUNDAMENTACION.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 12, 15, 22 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 4°, 6°, 8° fracción XXXVIII y 10 de la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora; 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora y demás disposiciones relativas aplicables "LAS PARTES" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan la conjunción de acciones y recursos para la ejecución del "Proyecto Emergente Específico de Apoyo para Pescadores Ribereños del Estado de Sonora", con el objeto de apoyar a pescadores ribereños de la entidad con recursos económicos para la adquisición de materiales para la elaboración de artes de pesca y reparación de pangas, así como el equipamiento con hieleras y equipos de seguridad para las embarcaciones.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio la "LA SAGARHPA" aportará la cantidad de \$2, 000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de presupuesto estatal autorizado mediante Oficio número 05.06/0060/2018, de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mismos que serán depositados al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

TERCERA.- Para la transferencia de recursos "LA FEDERACIÓN" entregará a "LA SAGARHPA", factura con requisitos fiscales por la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, así como copia de estado de cuenta a nombre de "LA FEDERACIÓN", donde señale nombre de la institución bancaria, Cuenta y Clabe Interbancaria Estandarizada.

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento de las acciones del presente convenio, "LA SAGARHPA", designa como responsable técnico al Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA y como responsable administrativo al Director General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA, para la validación, regulación y seguimiento de la documentación comprobatoria que se exhiba.

QUINTA.- Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, "LA FEDERACIÓN" se compromete a:

- I. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda para los fines autorizados, así como cumplir y vigilar que la ejecución y desarrollo de las actividades correspondientes, se lleven a cabo conforme a lo previsto en el presente convenio;
- II. Cumplir cabalmente con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio, referente al ejercicio y administración de dichos recursos; para efectos de la entrega y/o transferencia de dichos recursos,
- III. Realizar la entrega de los apoyos a los pescadores conforme a la "Lista de los Beneficiarios con el Proyecto", de acuerdo a la población objetivo definido, la cual se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte íntegra del convenio de concertación celebrado entre "LAS PARTES".
- IV. Entregar a "LA SAGARHPA", la información y/o documentación que acredite la aplicación del recurso del presente Convenio, de acuerdo a la Lista de Beneficiarios del Proyecto;



JURÍDICO DE
SAGARHPA

- V. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente convenio, para efectuar las revisiones de auditoría o contraloría que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar; así como, cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio;
- VI. Presentar a “**LA SAGARHPA**”, la documentación que sea requerida para la integración de los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio, y resguardar en perfecto orden y estado por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a “**LA SAGARHPA**” o a las autoridades que ésta indique y cuando lo requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente convenio;
- VII. Entregar a “**LA SAGARHPA**” un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación;
- VIII. Suscribir al término de la vigencia de las acciones del presente convenio, un documento de cierre o de conclusión de éste (Finiquito), que deberá documentarse y contener por lo menos, un resumen de las acciones realizadas, los recursos autorizados, ejercidos y lista de beneficiarios con el proyecto. En caso de recursos no ejercidos, presentar su réintegro al Fideicomiso FOFAES.
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por “**LA SAGARHPA**”.

SEXTA. “LA SAGARHPA” tendrán las siguientes obligaciones a su cargo:

- X. Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la Cláusula Segunda, previo cumplimiento por parte de “**LA FEDERACIÓN**” de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Tercera;
- XI. Suscribir con “**LA FEDERACIÓN**” al término de la vigencia de las acciones del presente convenio, el Acta Finiquito, que deberá documentarse y contener por lo menos, un resumen de las acciones realizadas, los recursos autorizados, ejercidos y lista de beneficiarios con el proyecto.
- XII. En general, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información que con carácter confidencial se entreguen o divulguen para el desarrollo del objeto de este instrumento, obligándose a dar estricto cumplimiento a la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para el Estado de Sonora.

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados, “**LA SAGARHPA**” procederá a elaborar una acta finiquito con la que se tendrá por cumplidos los compromisos y logrado el objeto de este Convenio.

NOVENA.- Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- Los aspectos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **"LA SAGARHPA"** y en el marco de sus respectivas facultades, mediante acuerdo por escrito el cual formará parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Concertación tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre 2019 o en su defecto hasta el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que este convenio de concertación es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida, y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales estatales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando desde este momento **"LA FEDERACIÓN"** a los tribunales que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enterados de su valor y efectos legales, las partes firman el presente convenio de concertación en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2019.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA**

EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMÁN NIEVES

**LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN
PESQUERAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL
TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS RUIZ ALVARDO

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN**

LIC. ÓSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ



ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICAS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1, RELACION DE BENEFICIARIOS

NUMERO	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	NUM DE EMB. CON PERMISO	50% DE SUS EMB.	APOYO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1	SCPP Y COMER.PESC. DEL SUR DE SONORA SC DE RL	10	5	15,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
2	SCPP BRISAS DEL SUR SCL	6	3	9,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
3	SCPP. R. LA PUNTA COLORADA	27	12	36,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
4	SCPP.PES.DE AGIABAMPO,S.C.DE R.L	20	9	27,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
5	SCPP Y ACUCICOLA PESCADORES DE AGIABAMPO.SC DE RL	15	7	21,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
6	SCPP. Y.A. PUNTA DEL FARO, SCL.	10	4	12,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
7	SCPP.BAHIA DE LA ACEITUNA,S.C. DE R.L	14	6	18,000.00	AGIABAMPO	HUATABAMPO
8	SCPP. NUBE GRIS, SC DE RL.	12	5	15,000.00	CAMAHUIROA	HUATABAMPO
9	SCPP. GRAL ANSELMO MACIAS VALENZUELA,SCL	18	8	24,000.00	CAMAHUIROA	HUATABAMPO
10	SCPP.VICTOR MANUEL MATZURA CASTELLON,SC DE R.L	7	3	9,000.00	LAS BOCAS	HUATABAMPO
11	SCPP Y R. INDIGENAS DE MASIACA, SCL.	20	9	27,000.00	LAS BOCAS	HUATABAMPO
12	SCPP. DE R.Y.A. JESUS ANTONIO PIÑA JUZAINO, SCL.	18	8	24,000.00	LAS BOCAS	HUATABAMPO
13	SCPP RUPERTO VELAZQUEZ GASTELUM,SC DE RL	20	9	27,000.00	LAS BOCAS	HUATABAMPO
14	VICTOR MIGUEL DUARTE COZARIT	10	4	12,000.00	LAS BOCAS	HUATABAMPO
15	SCPP LA PUNTA DE JIMAROHIZA	16	7	23,000.00	LAS BOCAS	HUATABAMPO
16	SCPP EL TECAPAN SC DE RL	19	8	24,000.00	BACHCOCO	HUATABAMPO
17	SCPP LOMA PARDA SCL	25	10	30,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
18	SCPP.PESCALIBRES DE HUATSON,SC DE RL DE CV	8	4	12,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
19	SCPP ESTERO EL TOROTE, SC DE RL	4	2	6,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
20	SCPP BAJEROBETA,SC DE RL.	3	2	6,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
21	SCPP. JURIDICION DE YAVAROS,SCL	72	33	99,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
22	SCPP.ZIHUATLECOS SC DE RL	12	5	15,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
23	SCPP. JUPABAMPO,SCL	12	5	15,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
24	ALVARO PEREZ CARRILLO,S.C DE RL DE CV	15	7	21,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
25	SCPP.EMP. Y TRANSF. 18 DE ENERO DE AUX. PES. II SC DE RL DE CV	4	3	9,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICAS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1, RELACION DE BENEFICIARIOS

NUMERO	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	NUM DE EMB. CON PERMISO	50% DE SUS EMB.	APOYO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
26	SCPP. REINVINDICACION,SCL	18	8	24,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
27	SCPP. KUTCHU TASKARI TORTILLA Y PESCADO,SC DE RL	4	2	6,000.00	YAVAROS.	HUATABAMPO
28	ALFONZO MORENO OZUNA,S.C DE RL	27	12	36,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
29	SCPP CERCA DEL MUEY QUEMADO SC DE RL DE CV	2	2	6,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
30	GOYO 13 SC DE RL DE CV	15	7	21,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
31	SCPP. CIPRIANO BUERGOS GONZALES	15	7	21,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
32	SCPP JESUS NEBUAY ROMERO SC DE RL	7	3	9,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
33	SCPP. ARNULFO LEON ZAZUETA,SCL	5	3	9,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
34	SCPP. Y.A. ADRIANA,SCL	14	6	18,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
35	LOS ALCANTILADOS DEL BRAVITO SC DE RL DE CV	6	3	9,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
36	MARIZUL SC DE RL DE CV	7	4	12,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
37	SCPP DE R Y A. CABO CORRIENTE,SCL	6	4	12,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
38	SCPP PALOMA LIBRE,SC DE RL	6	4	12,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
39	SCPP.PUNTA ARBOLEA,SC DE RL	6	5	15,000.00	BOCA DEL RIO MAYO	HUATABAMPO
40	SCPP. JESUS ENRIQUE LEYVA VALDEZ,SCL	19	9	27,000.00	BOCA DEL RIO MAYO	HUATABAMPO
41	SCPP. SANTA LUGARDA,SC DE RL	9	4	12,000.00	BOCA DEL RIO MAYO	HUATABAMPO
42	SCPP. BOCA DEL RIO MAYO,SCL	6	3	9,000.00	BOCA DEL RIO MAYO	HUATABAMPO
43	MULACHEPTE, SC DE RL DE CV	5	3	9,000.00	BOCA DEL RIO MAYO	HUATABAMPO
44	MAZO CHOBBE SC DE RL DE CV	7	4	12,000.00	BOCA DEL RIO MAYO	HUATABAMPO
45	SCPP Y SERVICIOS, LARVA MAYO,SCL	20	9	27,000.00	BACHOCO	HUATABAMPO
46	SCPP.RAMON ESPINOZA VAZQUEZ, SCL.	15	7	21,000.00	EL RIITO	HUATABAMPO
47	SCPP.EJIDAL TOTOLIBOQUI,SCL	6	3	9,000.00	EL RIITO	HUATABAMPO
48	SCPP YAVARA ACHACARY SC DE RL	5	2	6,000.00	EL RIITO	HUATABAMPO
49	SCPP. EL CAMALEON,SCL DE RL	10	5	15,000.00	AQUIROPO	HUATABAMPO
50	SCPP. CANAL DEL BAICONI	10	5	15,000.00	AQUIROPO	HUATABAMPO

Handwritten signature

Handwritten signature



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICAS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1, RELACION DE BENEFICIARIOS

NUMERO	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	NUM DE EMB. CON PERMISO	50% DE SUS EMB.	APOYO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
51	SCPP PESCADORES DE CEVASCO,SCL	22	10	30,000.00	AQUIROPO	HUATABAMPO
52	SCPP Y COMERCIALIZACION DEL NOROESTE DE MEXCJO, SCL.	26	11	33,000.00	AQUIROPO	HUATABAMPO
53	SCPP Y A RA Y S. EL SIARIC SC DE RL DE CV	3	2	6,000.00	EL SIARIC	HUATABAMPO
54	SCPP.MEDANOS BLANCOS,SCL	18	8	24,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
55	INDIOS PESCADORES,SPR DE RL	3	2	6,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
56	SCPP LA SABILITA,SCL	7	3	9,000.00	YAVAROS	HUATABAMPO
57	SCPP EJIDAL ALEJO GASTELUM IBARRA,SC DE RL	13	6	18,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
58	SCPP FIDEL GASTELUM VELAZQUEZ SCL	3	2	6,000.00	SANTA BARBARA	HUATABAMPO
59	SCPP PELICANO BLANCO SCL	2	2	6,000.00	YAVARÓS	HUATABAMPO
60	S.C.P.P. TOBARI, S.C.L.	40	18	54,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
61	S.C.P.P. LA ANGUILA, S.C.L.	20	9	27,000.00	PAREDON	BENITO JUAREZ
62	JEMASO, S.C. DE R.L. DE C.V.	15	10	30,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
63	S.C. LOS VILLANOS DE QUETCHEHUECA. S.C. DE R.L. DE C.V.	10	4	12,000.00	QUETCHEHUECA	BENITO JUAREZ
64	C.P.P. EL PALACIO, S.C. DE R.L.	28	14	42,000.00	PAREDON	BENITO JUAREZ
65	S.C.P.P. DE ALTURA Y RIBERA PUNTA ARENAS, S.C.L.	18	8	24,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
66	C.P.P. Y A. LOS CANCHIS, S.C. DE R.L. DE C.V.	5	3	9,000.00	PAREDON	BENITO JUAREZ
67	S.C.P.P. SANTA MARIA, S.C.L.	15	7	21,000.00	SAN JOSE	BACUM
68	S.C.P.P. QUETCHEHUECA, S.C.L.	15	7	21,000.00	PAREDON	BENITO JUAREZ
69	S.C.P.P. EL RESBALON, S.C. DE R.L. DE C.V.	7	3	9,000.00	LOBOS	GUAYMAS
70	S.C.P.P. LOS SAZANES, S.C. DE R.L. DE C.V.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
71	S.C.P.P. ISLA SAN RAMON, S.C.L.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
72	SCPP BOCA DE MEDANOS SC DE RL DE CV	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
73	SCPP. MARIO CAMPA RIVERA,SC DE RL. DE CV.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
74	PUNTA PALOMA SC DE RL DE CV	4	2	6,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
75	SCPP R.PESCADORES EMPALMENSES SCL	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS

Handwritten signature

Handwritten signature



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1, RELACION DE BENEFICIARIOS

NUMERO	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	NUM DE EMB. CON PERMISO	50% DE SUS EMB.	APOYO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
76	SCPP. PESCADORES DEL NUEVO GUAYMAS, SCL.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
77	ENSENADA GRANDE SC DE RL DE CV	6	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
78	SCPP. 29 DE AGOSTO, SCL.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
79	SCPP Y A ALIANZA DE PESC.DE GUAYMAS SCL	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
80	PIONEROS DE GUAYMAS SC DE RL DE CV	2	2	6,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
81	SCPP. BAHIA GUAYMAS EMPALME, SCL.	24	11	33,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
82	SCPP. CHUNCO, SCL.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
83	SCPP. DE R. Y A. Y TURIST. ENRIQUE WINKLER LUCERO	14	6	18,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
84	SCPP. EMPALME GUAYMAS, SCL.	7	3	9,000.00	EMPALME	EMPALME
85	BAHIA DE GUAYMAS	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
86	SCPP. FRANCISCO JAVIER MAYTORENA PEREZ SC. DE RL. DE CV.	7	3	9,000.00	EMPALME	EMPALME
87	JEANMAR, S.C. DE R.L. DE C.V.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
88	SCPP. LILIBA NUMERO DOS, SCL.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
89	SCPP. DE R. Y A. LOS CAIMANES, SCL.	20	9	27,000.00	EMPALME	EMPALME
90	SCPP. ENSENADA PUNTA PLOMA, S.C. DE R.L. DE C.V.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
91	SCPP. GOCAS DE LA CANTERA, S.A. DE C.V.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
92	SCPP. DE BUZOS Y PESCA. AGUSTINA TAPIA AHUMADA	17	8	24,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
93	SCPP. DE A. Y R. ANTONIO SOTELO VELEZ, SCL.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
94	SCPP. RICARDO LORETO VALENZUELA, SC DE RL DE CV	10	4	12,000.00	EMPALME	EMPALME
95	SCPP. Y A. GUERREROS DE LA COSTA, SCL.	7	3	9,000.00	EMPALME	EMPALME
96	SCPP. DE R. Y A. ALEJANDRO ESPINOZA IBERRI, SCL.	4	2	6,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
97	SCPP. DE A. B. Y S. GUARDIANES DEL MAR DE CORTES, S.C.L.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
98	SCPP. DE A. B. Y S. FRANCISCO FLORES FLORES, S. C.L.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
99	SCPP. BUZOS Y PESCADORES FIACA, SC. DE RL. DE CV.	7	3	9,000.00	EMPALME	EMPALME

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICAS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1, RELACION DE BENEFICIARIOS

NUMERO	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	NUM DE EMB. CON PERMISO	50% DE SUS EMB.	APOYO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
100	SCPP. DE A. Y R. EL FARO DE GUAYMAS.SCL.	8	4	12,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
101	SCPP. DE A. Y R. ISLA DEL PERUANO.SCL	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
102	SCPP.ENSENADA DEL SERI, SC. DE RL. DE CV.	10	4	12,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
103	SCPP. LAS DUNAS DE AL ESPERANZA, SC. DE RL. DE CV.	7	3	9,000.00	LOBOS	S.I.R.M.
104	S.C.P.P. ENSENADA LAS BARAJITAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	4	2	6,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
105	SCPP. ZORROS EMPALMENSES, SC DE RL DE CV	7	3	9,000.00	EMPALME	EMPALME
106	SCPP DE A. RIO ESCONDIDO, SC DE RL DE CV	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
107	C. MANUELA OJEDA AMADOR	10	4	16,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
108	PUNTA JUREL SC. DE RL. DE CV.	10	4	12,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
109	SCPP. COSTA EMPALMENSE S.C. DE R.L. DE C.V.	7	3	9,000.00	EMPALME	EMPALME
110	S.C.P.P.P. PUNTA MERO JM S.C. DE R.L. DE C.V.	7	3	9,000.00	GUAYMAS	GUAYMAS
111	MANGLAR CHINO SC DE RL DE CV	7	3	9,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
112	SCPP ACEITUNITAS SCL	5	2	6,000.00	SUBE Y BAJA	BENITO JUAREZ
113	SCPP Y AC LOS SILCAR SC DE RL	5	2	6,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
114	SCPP MAX EL MARINERO SC DE RL	27	12	36,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
115	CONSTRUIR PARA CRECER SC DE RL DE CV	9	4	12,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
116	SCPP LOS MEZQUITES SCL	9	4	12,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
117	LA JORABRI SC DE RL DE CV	18	8	24,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
118	PLAYA GIRON SC DE RL	4	2	6,000.00	PAREDONCITO	BENITO JUAREZ
119	S.C.P.P. HEBERTO VERDUGO VALDEZ	10	4	12,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
120	S.C.P.P. LA ESTRELLA DE LOBOS	10	4	12,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
121	C.P.P.A. Y TURISTICA ALVERMI	5	3	9,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
122	S.C.P.P. PURO LOBOS SC DE RL	35	17	50,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
123	S.C.P.P. PESCADORES LIBRES UNIDOS SCL	20	9	27,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, Y POR OTRA PARTE, LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1, RELACION DE BENEFICIARIOS

NUMERO	NOMBRE DE LA COOPERATIVA	NUM DE EMB. CON PERMISO	50% DE SUS EMB.	APOYO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
124	LEANDRO ROBLEDO SALAZAR SC DE RL DE CV	6	3	9,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
125	ACUICOLA BATOSALY SC DE RL DE CV	10	5	15,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
126	COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EL PAJAR SC DE RL DE CV	10	5	15,000.00	BAHIA DE LOBOS	S.I.R.M.
SUMA:		1443	665	2,000,000.00		

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMAN NIEVES

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. ÓSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN
PESQUERAS AUTÉNTICOS PESCADORES DE LA
BAHÍA DEL TÓBARI, S.C. DE R.L. DE C.V.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS RUIZ ALVARDO